

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4391
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1998
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4394 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1998



TABLA DE CONTENIDO

| ARTÍCULO | PÁGINA |
|---|---------------|
| 1. AGENDA. Ampliación | 2 |
| 2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión 4388 | 2 |
| 3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes | 2 |
| 4. PROYECTO DE LEY. De Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos. Encargo al Consejo de Área de Ciencias Sociales | 3 |
| 5. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 19-98. Aprobación | 6 |
| 6. RECURSO. De Ana Katalina Ramírez Brenes | 9 |
| 7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aval para el Representante Estudiantil, Dipl. Leonardo Salas..... | 13 |

Acta de la sesión ordinaria **No. 4391** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 7 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia y Rector a.i., M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Luis Camacho, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes.

Ausente con permiso: Dra. Susana Trejos Marín.

ARTICULO 1

El señor Director somete a votación una ampliación de agenda de esta sesión, para conocer el aval para el apoyo financiero del diplomado Leonardo José Salas Quirós, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, quien asistirá al II Congreso Latinoamericano de Estudiantes Líderes Universitarios, el cual se realizará en Paraguay del 26 al 30 de octubre de 1998.

Somete a votación la propuesta de ampliación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Dr. Luis Camacho, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer el siguiente asunto: **“Aval para el apoyo financiero del diplomado Leonardo José Salas Quirós, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, con el objeto de asistir al II Congreso Latinoamericano de Estudiantes Líderes Universitarios, el cual se realizará en**

Paraguay del 26 al 30 de octubre de 1998”. (Véase artículo 7 de esta acta).

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4388.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación la aprobación del acta No. 4388, con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar el Dr. Luis Camacho por no haber estado presente el día que se llevó a cabo la sesión.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4388.

ARTICULO 3

La Comisión de Política Académica de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce las solicitudes de apoyo financiero de las siguientes profesoras: Feterman Rolkopf Sara, Barquero Trejos Zamira.

EL DR. WILLIAM BRENES: expone las solicitudes. Señala que son profesoras asociados y las dos participarán en una misma actividad en Estados Unidos. Además de impartir clases magistrales, ofrecerán un recital de canto y piano, como parte del intercambio con la Escuela de Música con la Universidad de New Orleans.

A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa Marco V. Fournier, M.Sc.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación secreta el levantamiento de requisitos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

A las ocho horas con cincuenta y dos minutos ingresa el Dipl. Leonardo Salas. **

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M.

Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA Ratificar las siguientes solicitudes:

| Nombre del funcionario (a) | Unidad Académica o administrativa | Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico | País de Destino | Fecha | Actividad en la que participará | Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes |
|----------------------------|-----------------------------------|--|-----------------|--------------------------|--|--|---|
| Feterman Rotkopf Sara (*) | Escuela Artes Musicales | Profesora Asociada | Estados Unidos | 14 al 22 de octubre 1998 | Impartirá clases magistrales y ofrecerá un Recital de Canto y Piano como parte del intercambio con la Escuela de Música de la Universidad de New Orleans | \$250 pasaje y gastos de salida | Universidad de New Orleans Alimentación y hospedaje Empresa Aux. #673 Etapa Básica \$250 pasaje y viáticos |
| Barquero Trejos Zamira (*) | Escuela Artes Musicales | Profesora Asociada | Estados Unidos | 14 al 22 de octubre 1998 | Impartirá clases magistrales y ofrecerá un Recital de Canto y Piano como parte del intercambio con la Escuela de Música de la Universidad de New Orleans | \$250 pasaje y gastos de salida | Universidad de New Orleans Alimentación y hospedaje Empresa Aux. #673 Etapa Básica \$250 pasaje y viáticos |

(*) Comparten los \$500 de viáticos de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ARTICULO 4

La Comisión ad hoc presenta el dictamen No. CE-CU-98-27, referente al análisis de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, y las posibles consecuencias de dicha Ley sobre el sector público y en especial sobre las instituciones mencionadas en el inciso c) del artículo 21 de dicha Ley. (Cumplimiento del artículo 9 de la sesión 4387).

Marco Fournier, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4387, artículo 9, del 23 de setiembre de 1998, acordó nombrar una comisión ad-hoc, para que analice el proyecto de “LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS”, y emita un dictamen evaluativo, sobre la pertinencia y las posibles consecuencias de la Ley sobre el sector público y en especial sobre las instituciones mencionadas en el inciso “c” del artículo 1 de dicha Ley.

ANALISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 4387 artículo 5, del 23 de setiembre de 1998, se pronunció sobre las consecuencias de este proyecto para la Universidad de Costa Rica, por lo tanto esta Comisión ad-hoc se abocó a realizar un análisis evaluativo sobre la pertinencia y las posibles consecuencias de dicha ley, sobre el sector público y en especial sobre las instituciones de la administración

descentralizada y las empresas públicas del Estado, mencionadas en el inciso c del artículo 1 del proyecto de *Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos*.

La Comisión Especial es del criterio que este proyecto de Ley, tiende a ordenar en un solo cuerpo legislativo, una serie de normas que actualmente se encuentran vigentes, pero dispersas y en algunos casos sin una aplicación efectiva, posiblemente por falta de mayor precisión en cuanto a la determinación de responsabilidades. Es justamente en este aspecto, en donde ese Proyecto de Ley es más novedoso y más preciso que la legislación actual.

No obstante, por falta de tiempo, no es posible realizar una evaluación exhaustiva sobre los efectos en la autonomía administrativa, de los entes públicos descentralizados y las empresas estatales.

La Comisión es consciente que existen opiniones diversas, por lo tanto, es importante que la Universidad reflexione sobre la pertinencia y las consecuencias de ese proyecto de Ley, por ser esta el lugar ideal para la reflexión, el estudio y el análisis, con plena libertad académica y pueda así, ser orientadora de las transformaciones que la sociedad necesita.

**PROPUESTA DE ACUERDO:
CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4387, artículo 9, del 23 de setiembre de 1998, acordó nombrar una comisión ad-hoc, para que analice el proyecto de "*LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS*", y emita un dictamen evaluativo, sobre la pertinencia y las posibles consecuencias de la Ley sobre el sector público y en especial sobre las instituciones mencionadas en el inciso "c" del artículo 1 de dicha Ley.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4387 artículo 5, del 23 de setiembre de 1998, se pronunció sobre las consecuencias de este proyecto para la Universidad de Costa Rica.

3.- El análisis de las posibles consecuencias del proyecto de Ley, exigen un estudio más prolongado y con una mayor participación de especialistas de la Universidad de Costa Rica.

4.- El inciso g), del artículo 6 del Estatuto Orgánico en su título I: Declaración de principios, propósitos y funciones, establece: "*Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes del pensamiento filosófico, religiosos y político, sin otra limitación que el respeto mutuo.*"

ACUERDA:

Instar a las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Derecho que en coordinación con el Consejo Universitario, organicen un ciclo de análisis y discusión con respecto a los alcances y consecuencias del proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos."

Agrega que no pudieron llegar a un acuerdo en la Comisión. Hubo dos posiciones radicalmente opuestas, con respecto a las implicaciones de esa ley y la Comisión consideró

que no era justo que se emitiera un dictamen de mayoría, sin que este asunto se discuta con mayor profundidad dentro de la Universidad, por lo tanto, el acuerdo no trae una opinión sobre la ley, sino lo que hace es instar a las Facultades de Ciencias Económicas, de Ciencias Sociales y a la de Derecho, que en coordinación con el Consejo Universitario, organicen un ciclo de análisis y discusión con respecto a los alcances y consecuencias del proyecto.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que ya en la Asamblea Legislativa están discutiendo el proyecto, por lo que recomienda hacer la actividad lo antes posible antes que concluya el período de discusión en la Asamblea.

Por otra parte, en relación con ese mismo punto, en la propuesta no se establece ningún plazo para que se realice el ciclo de análisis y discusión propuesto, por lo que sería importante indicarlo en el cual se puede realizar la discusión. También, recomienda que se nombre una comisión para que trabaje en ese sentido, a fin de que cada uno de las facultades mencionadas puedan designar una persona.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que lo más propicio en este caso es generar un proceso de análisis y discusión, por parte de la comunidad universitaria. No sabe, hasta que punto, la Universidad como tal puede emitir un criterio en una sola dirección en relación con lo que suceda en otras instituciones, en el sentido de que no se imagina por ejemplo, dada la autonomía de cada una de ellas, que el ICE se pronuncie sobre reformas en la Universidad, ese es el punto. Considera que es un poco, entrar en un ámbito que no está muy bien definido y no hay una posición totalmente uniforme respecto a lo que está pasando en el acontecer nacional. Por lo tanto, sí es importante generar todo un ciclo de análisis y discusión y en ese sentido, generar ideas que se puedan aplicar con esta ley, porque es fundamental el hecho de que tanto reglamentos y leyes que tocan presupuestos públicos, no estén integradas y claramente definidas con un solo fin, por lo tanto, le parece buena la propuesta de la Comisión, en el sentido de que la comunidad universitaria se preocupe por analizar el asunto.

EL LIC. MITRY BREEDY considera importante y válida la recomendación de la Comisión en cuanto al análisis y discusión en forma interna dentro de la Universidad, a eso le agregaría que hay que darle prisa a la discusión, a la organización de un foro de discusión, invitando a un importante funcionario del Gobierno y a la gente de la Universidad que esté

interesada en saber sobre el tema y que quiera hacer sus preguntas, para salir de una serie de dudas que se tienen sobre esa ley.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que desea hacer recomendaciones de forma al dictamen. En primer lugar el acuerdo del Consejo dice: "Nombrar una Comisión ad hoc, para que analice la Ley de Administración Financiera...", así se menciona en los antecedentes, sin embargo, arriba se indica "comisión especial", por lo tanto, se debe corregir, porque es un dictamen presentado por una Comisión ad-hoc.

Respecto al tema, se transcribe en los antecedentes que la Comisión ad-hoc, tenía como tarea analizar el proyecto de ley, etcétera, y emitir un dictamen evaluativo. En el dictamen se sintetizó en "Proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de presupuestos públicos", sin embargo, es un poco desenfocado el asunto, ya que es un análisis del proyecto.

Indica que la Comisión ad-hoc, estaba integrada por el Director de la Escuela de Administración Pública, el Director de la Escuela de Administración de Negocios, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el abogado administrativista Dr. Rafael González Ballar y Marco Vinicio Fournier, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordinaría, sin embargo, el dictamen está firmado por tres personas. Pregunta si los otros miembros de la comisión participaron o no en la misma.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. explica que el Dr. Rafael González Vallar, asistió diez minutos a la primera reunión y en la segunda no llegó, pero no se excusó.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en ese caso, debería incluirse ese punto en los antecedentes o en algún lugar, porque la comisión estuvo integrada por más personas y ahí no aparecen y tampoco corresponde al acuerdo. Considera que en alguna parte se debería indicar quienes conformaron la comisión.

En cuanto al segundo considerado, estima que debe afinarse la redacción y cambiarla en el sentido de que fue un pronunciamiento, y que realmente lo que se hizo fue responder a la consulta que hizo la Asamblea Legislativa. Le parece que es conveniente indicarlo en esos términos, porque ahí hay una especie de juicio de valor.

Respecto al acuerdo en sí, le parece muy bien que se organice el ciclo de discusión del proyecto, sin embargo, tiene una duda sobre la participación como instancia del Consejo

Universitario, ya que ahí se propone que sea en coordinación con el Consejo Universitario. Hay que recordar que cuando se usan esos términos, vienen las dificultades prácticas de organización, y por eso, siempre debe haber alguien encargado.

Pregunta a Marco V. Fournier, M.Sc., si hubo de parte del Dr. Henning Jensen o del M.Sc. Luis Lorenzo Rodríguez algún interés para que ellos pudieran coordinar. Le parece más práctico agregar "coordinada por ...".

MARCO V. FOURNIER M.Sc. responde que si bien esas tres facultades están relacionadas, era importante que el Consejo Universitario fuera el promotor de esta discusión, lo cual le daba mayor carácter institucional a la discusión.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta que de parte del Consejo quien coordinaría. Quizá si Marco Fournier, M.Sc., tiene interés, podría indicarse específicamente.

EL M. GILBERT MUÑOZ desea reiterar sobre la propuesta. Recomienda que en el acuerdo, separar el punto en dos partes, indicando en la segunda línea después de Consejo Universitario, diga en un "plazo de treinta días".

EL DR. LUIS CAMACHO, Rector a.i. señala que el acuerdo solicita a la comisión emitir un dictamen evaluativo. Por lo tanto, para ser congruentes, si la comisión no pudo llegar a ese dictamen, ni lo consideró oportuno, ello debería aparecer en el acuerdo, y que a la vez indique que la comisión se abstiene de llegar a un dictamen evaluativo y sugiere que esas facultades organicen un ciclo de análisis sobre ese tema. Le parece difícil que el Consejo Universitario se meta a coordinarlo u organizarlo, sería más sencillo que esas facultades lo hagan. Pero le parece que si la comisión considera que no puede llegar a un punto de consenso sobre lo solicitado por el Consejo, entonces que aparezca ahí.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que apoya la primera propuesta, en el sentido de que sean las facultades o el consejo de área.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que le parece muy acertado de que sea el consejo de área, porque habría incluso representación de las sedes regionales y es la preocupación que en este momento tenía de cómo llevar algunos puntos de discusión a las sedes regionales que así lo deseen.

EL DIPL. LEONARDO SALAS manifiesta que le parece bien los consejos de área, sin embargo, por organización, sugiere que la comisión que se

integró para el efecto, sea la que coordine ese esfuerzo, que sea desarrollada por los consejos de área, pero que las personas que estuvieron en esa comisión y que son las que llevan más tiempo en el asunto, sean la mesa coordinadora.

EL DR. LUIS ESTRADA considera muy atinada la propuesta y cree que es consensual que la organice el Consejo de Área, quedaría mucho mejor, pues se evitarían los problemas de la coordinación, pues existe un coordinador de área.

Da lectura a al considerando 2 y a los acuerdos 1 y 2, los cuales a la letra dicen:

"2.- El Consejo Universitario en la sesión 4387 artículo 5, del 23 de setiembre de 1998, evacuó la consulta obligatoria hecha por la Asamblea Legislativa, en relación con la Universidad de Costa Rica, sobre dicho proyecto de Ley.

ACUERDA:

1- **Relevar a la Comisión Ad hoc del encargo hecho en la sesión 4387, artículo 9.**

2- **Instar al Consejo de Area de Ciencias Sociales que organice durante el II Ciclo de 1998, un ciclo de análisis y discusión con respecto a los alcances y consecuencias del proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos".**

El Consejo Universitario incorpora al dictamen las observaciones propuestas.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4387, artículo 9, del 23 de setiembre de 1998, acordó nombrar una comisión ad-hoc, para que analice el proyecto de "**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS**", y emita un dictamen evaluativo, sobre la pertinencia y las posibles consecuencias de la Ley sobre el sector público y en especial sobre las instituciones mencionadas en el inciso "c" del artículo 1 de dicha Ley.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4387 artículo 5, del 23 de setiembre de 1998, evacuó la consulta obligatoria hecha por la Asamblea Legislativa, en relación con la Universidad de Costa Rica, sobre dicho proyecto de Ley.

3.- El análisis de las posibles consecuencias del proyecto de Ley, exigen un estudio más prolongado y con una mayor participación de especialistas de la Universidad de Costa Rica.

4.- El inciso g), del artículo 6 del Estatuto Orgánico en su título I: Declaración de principios, propósitos y funciones, establece: "**Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes del pensamiento filosófico, religiosos y político, sin otra limitación que el respeto mutuo.**"

ACUERDA:

1. **Relevar a la Comisión Ad hoc del encargo hecho en la sesión 4387, artículo 9.**

2. **Instar al Consejo de Area de Ciencias Sociales que organice durante el II Ciclo de 1998, un ciclo de análisis y discusión con respecto a los alcances y consecuencias del proyecto de Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.**

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-56, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 19-98, Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No.R-CU-179-98 del 16 de setiembre de 1998, la Rectoría remite al Consejo

Universitario la Modificación Interna No. 19-98.

2.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No.CU.P.98-09-128 del 18 de setiembre de 1998)

ANÁLISIS:

La modificación interna No. 19-98, referente a fondos corrientes, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡53.809.087,29 (Cincuenta y tres millones ochocientos nueve mil ochenta y siete colones con 29/100).

A nivel del objeto del gasto, la variación presupuestaria que se presenta entre las partidas, obedece al efecto conjunto de las diferentes modificaciones internas solicitadas por las unidades ejecutoras. Por su importancia relativa se comentan aquí aquellas variaciones que superan los dos millones de colones.

Partida 14-00:

Las rebajas presupuestarias para la partida 14-00 Servicios no Personales, ascendieron a un monto de ₡10.845.460,19, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡4.185.460,19.

Partida 21-00

Las rebajas presupuestarias para la partida 21-00 Materiales y Suministros, ascendieron a un monto de ₡1.662.528,10, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡8.090.000,00.

Partida 22-00:

Las rebajas presupuestarias para la partida 22-00 Maquinaria y Equipo, ascendieron a un monto de ₡1.500.000,00, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡1.732.528,10.

Partida 24-00:

Las rebajas presupuestarias para la partida 24-00 Edificios, Adiciones y Mejoras, ascendieron a un monto de ₡9.000.000,00, mientras que los aumentos alcanzaron un

monto de ₡38.000.000,00.

Partida 42-00:

Las rebajas presupuestarias para la partida 42-00 Al Sector Privado, ascendieron a un monto de ₡30.801.099,00, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡1.801.099,00.

A continuación se detallan los movimientos de mayor relevancia:

1.- Con el oficio VRA-1463-98 de la Vicerrectoría de Administración, se solicita rebajar la partida 14-01 Alquileres por un monto de ₡8.000.000,00 para aumentar la partida 21-08 Repuestos y Accesorios por un monto de ₡6.000.000,00 y la partida 21-05 Textiles y Vestuarios por un monto de ₡2.000.000,00 en la Oficina de Servicios Generales. El movimiento se realiza para atender solicitudes de compra de repuestos para los vehículos de la Institución y para la compra de uniformes de los funcionarios de la Sección de Maquinaria y Equipo.

2.- Con el oficio R-4284-98 de la Rectoría, se solicita rebajar la partida 24-01 Edificios, Adiciones y Mejoras de la Construcción de la Biblioteca de Limón, por un monto de ₡9.000.000,00 y la partida 42-11 Becas a Profesores por un monto de ₡29.000.000,00 de la Oficina de Asuntos Internacionales, para aumentar la partida 24-01 Edificios, Adiciones y Mejoras para el IIMEC, por un monto de ₡8.000.000,00; para la Oficina de Suministros por un monto de ₡10.000.000,00 y para la Escuela de Nutrición por un monto de ₡20.000.000,00. El movimiento se realiza para cubrir los costos de los edificios y mejoras de las unidades indicadas anteriormente.

El detalle de la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa es como sigue:

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto Ordinario**

| PROGRAMA | DESCRIPCION | REBAJAS | AUMENTOS | DIFERENCIA |
|----------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 01 | Docencia | 3.031.808,10 | 3.031.808,10 | 0,00 |
| 02 | Investigación | 1.025.460,19 | 1.025.460,19 | 0,00 |
| 03 | Acción Social | 3.120.000,00 | 3.120.000,00 | 0,00 |
| 04 | Vida Estudiantil | 199.900,00 | 199.900,00 | 0,00 |
| 05 | Administración | 8.120.000,00 | 8.120.000,00 | 0,00 |
| 06 | Dirección Superior | 29.150.000,00 | 150.000,00 | -29.000.000,00 |
| 07 | Desarrollo Regional | 161.919,00 | 161.919,00 | 0,00 |
| 08 | Inversiones | 9.000.000,00 | 38.000.000,00 | 29.000.000,00 |
| | TOTALES | 53.809.087,29 | 53.809.087,29 | 0,00 |

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto
Presupuesto Ordinario**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | REBAJAS | AUMENTOS | DIFERENCIA |
|--------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------|
| 12-00 | Servicios Personales | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 14-00 | Servicios no Personales | 10.845.460,19 | 4.185.460,19 | -6.660.000,00 |
| 21-00 | Materiales y Suministros | 1.662.528,10 | 8.090.000,00 | 6.427.471,90 |
| 22-00 | Maquinaria y Equipo | 1.500.000,00 | 1.732.528,10 | 232.528,10 |
| 24-00 | Edificios, Adiciones y Mejoras | 9.000.000,00 | 38.000.000,00 | 29.000.000,00 |
| 32-00 | Otros Desembolsos Financ. | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 42-00 | Al Sector Privado | 30.801.099,00 | 1.801.099,00 | -29.000.000,00 |
| | TOTALES | 53.809.087,29 | 53.809.087,29 | 0,00 |

En cuanto a su incidencia en el plan operativo, todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

Por su parte la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-136-98 del 11 de setiembre de 1998, manifiesta que adicionalmente a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La Modificación Interna No. 19-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ₡53.809.087,29 (cincuenta y tres millones ochocientos nueve mil ochenta y siete colones con 29/100).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-136-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 19-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ₡53.809.087,29 (cincuenta y tres millones ochocientos nueve mil ochenta y siete colones con 29/100).

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el punto 2 tiene un error, porque el nombre correcto de la partida 24-01 es "Edificios, adiciones y mejoras". Recomienda que diga, "destinada a la construcción de la Biblioteca de Limón".

EL M.L. OSCAR MONTARO desea manifestar su preocupación en lo referente a las becas a profesores por un monto de veintinueve millones a la Oficina de Asuntos Internacionales. Porque hay interés de profesores de las sedes regionales, en el caso en particular, de dos profesoras de una sede regional, que tienen interés de llevar el Doctorado en Educación y la Sede no cuenta con recursos para darles beca. Señala que es importante ver en el futuro cómo solucionar ese punto, porque si los profesores no pueden, o no quieren salir del país, por los compromisos familiares, entonces se deberían fortalecer los programas de posgrado con esos recursos, para darle becas a los profesores nacionales, tanto de sedes regionales como de la sede Rodrigo Facio.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que esta partida de la Oficina de Asuntos Internacionales es para becas al exterior, mientras que las becas internas tienen otro contenido presupuestario y otra manera de asignarlas.

Indica que tal vez el Dr. Luis Camacho puede explicar al respecto.

EL DR. LUIS CAMACHO, Rector a.i. señala que en la Vicerrectoría de Docencia, existe una partida que es un fondo creado por la anterior Vicerrectora de Docencia, Dra. Yolanda Rojas, donde congelaba algunas plazas de pensionados de diversas escuelas; ella recogió siete tiempos y medio. En 1998, después de la resolución del Señor Rector, para atender la crisis presupuestaria de este año, eso se redujo a tres y medio; pero, justamente, de eso está saliendo un tiempo completo para la Sede de Occidente. Indica que en ocasiones las unidades tienen recursos para descargar a sus profesores, a fin de que puedan llevar estudios dentro del país, concretamente, el Sistema de Posgrado de la Universidad de Costa Rica. Entiende que la otra partida, que es para becas en el exterior, no se utilizó totalmente este año, más bien el Dr. Manuel María Murillo, estuvo de acuerdo en colaborar, a solicitud del Rector, para utilizar alguno de esos presupuestos para atender necesidades de nombramientos de profesores, muy urgentes que se presentaron en los dos semestres de ese año.

MARCO V. FOURNIER M.Sc indica que parece que esa no utilización viene dándose en los últimos años, que podría pensarse, de acuerdo a la solicitud del M.L. Oscar Montanaro, planificar en el presupuesto el trasladar parte de eso, a un fondo, para que los profesores puedan sacar posgrados dentro de la misma Universidad de Costa Rica y de lo que sobra, utilizarlo para analizar estrategias que permitan estimular mejor a profesores para que salgan, porque es importante que salgan de país, eso los enriquece mucho. Pero también, si está sobrando suficiente, parte podría trasladarse para que puedan estudiar aquí.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le parece conveniente que se analice todo lo relativo al mejoramiento de los recursos humanos, en este caso de los profesores, aunque las becas al exterior y las internas incluyen a todos los funcionarios universitarios y se ha dado, que funcionarios administrativos sean becados en el exterior. Sin embargo, la normativa es muy vieja, tiene más de veinte años, y se le han impuesto remiendos, sobre todo en la época del pico de la crisis, a inicios de los años 80. Ahí se estableció algo que no se puede olvidar y es que la Universidad de Costa Rica, únicamente da complementos de becas, o sea, que el interesado debe aportar una beca externa. Para lo becarios propios, en los programas docentes, la normativa no sólo es distinta, sino omisa. Está seguro que

como él, otros Decanos del SEP, vivieron congojas con directores y profesores, sobre todo de sedes regionales, tratando de conseguir un medio tiempo, porque en la práctica es muy diferente y por lo tanto, sí es necesario articular una normativa moderna, que permita estimular a los profesores jóvenes a realizar estudios de posgrado, ya sea aquí o afuera. Lo cierto es que es bajo el número de profesores que van al exterior, la información interna no la tiene, pero tal vez el Dr. Luis Camacho lo podría aclarar.

EL DR. LUIS CAMACHO, Rector a.i. señala que siempre se dijo que eran 100; pero, en la última lista que tiene, son 68. El problema es muy serio, y es lamentable que eso esté ocurriendo, porque no sólo se están desaprovechando parte de los recursos, sino también los convenios. Pero en lo que se ha tenido mucho éxito, y podría ser la solución para el futuro, son las visitas cortas. Por ejemplo, el Doctorado en Educación tuvo todos sus estudiantes en el primer semestre de este año en siete universidades europeas durante un semestre, mediante un convenio con una Red Alfa y Columbus; esto fue de mucho éxito, y le ha dado un gran prestigio a ese doctorado. Asimismo el sistema Alemán y el de Canadá, con algunos de los programas de posgrado que apoyan acá, es de ese estilo, mientras que con las universidades norteamericanas, se ha dejado ese sistema antiguo de pensar que vayan a sacar la maestría en dos años o más, y cada vez resulta más difícil, para la gente, ausentarse por tanto tiempo del país. Indica que se deberán revisar los convenios, y cree que en ese sentido el Dr. Manuel María Murillo está de acuerdo, para incluir más las pasantías cortas y también para que los profesores que estén con un permiso sabático, puedan tener la oportunidad, porque es muy difícil, para una persona en esta condición, trasladarse a un país en el exterior, simplemente con el sueldo de aquí; pero si tiene algún apoyo, podría hacerlo.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que efectivamente, hay que revisar a fondo todas las políticas que hay relativas a renovación de personal de recursos humanos, porque la Institución se está quedando atrás y eso es muy serio para cualquier institución y en particular para la Universidad de Costa Rica.

Somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones propuestas.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- La Modificación Interna No. 19-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ₡53.809.087,29 (cincuenta y tres millones ochocientos nueve mil ochenta y siete colones con 29/100).

2.- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-136-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 19-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ₡53.809.087,29 (cincuenta y tres millones ochocientos nueve mil ochenta y siete colones con 29/100).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-42, referente al recurso de apelación presentado por la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, contra lo estipulado por la Directora de la Escuela de Medicina en oficio EM-051-1-98. Solicita revocatoria de la decisión de la Directora de la Escuela de Medicina.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Con nota del 26 de junio de 1997, la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, manifiesta al Dr. Carlos Arguedas y al Dr. Hernán García, Coordinador y Subcoordinador del curso ME-5000, su disconformidad con la calificación que le fue puesta en concepto. En ella se lee lo siguiente:

...En lo concerniente a la asistencia, únicamente tengo injustificadas 2 ausencias a la sesión anatomoclínica de los viernes, el resto de ausencias están justificadas, con el visto bueno del Dr. Arguedas, y para finalizar las rotaciones (en la cual la calificaron con un 8,63%) son un reflejo del concepto que cada profesor tiene del estudiante, porque evalúa participación, iniciativa, interés y dedicación entre otros.

Por todo lo anterior y sabiendo de antemano que ustedes son personas justas, deseo apelar la nota de concepto de "5" que me fue asignada, ya que de acuerdo con lo estipulado en el programa, no coincide para nada, con los parámetros que se deben tomar en cuenta para dicha calificación y que han sido avalados por ustedes, por todo lo anterior me tome la libertad de plantear esta apelación, por mí inconformidad con la calificación asignada, ya que no coincide en nada con lo estipulado en el programa, por lo que considero totalmente viable la apelación aquí planteada.

- Con nota del 10 de julio de 1997, la estudiante Ana Katalina Ramírez, solicita a la Directora de la Escuela de Medicina, que intervenga con el asesoramiento de la Comisión de Evaluación y Orientación de la Escuela para que se revise la calificación que se le asignó por concepto en el curso ME-5000 (Medicina Interna II), grupo 04, Hospital México.

- El Vicerrector de Docencia informa a la estudiante Ana K. Ramírez, que la Institución tiene establecido para las notas de aprovechamiento el valor numérico, de cero a diez, que incluye todas las evaluaciones efectuadas a lo largo del ciclo lectivo debidamente ponderadas. Asimismo, en el art. 203 del Estatuto Orgánico se establece 'La Evaluación del estudiante se calificará de cero a diez...'. Así las cosas no se utiliza el concepto en el sistema de evaluación de la Institución. (Oficio VD-2297-97, del 24 de julio de 1997).

- En oficio E.M. 934-97, del 5 de setiembre de 1997, la Directora de la Escuela de Medicina, comunica a la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, que esta Dirección con el asesoramiento y una vez recibido el informe de la Comisión de Evaluación y Orientación Académica, en el cual se concluye lo siguiente: 'En el caso de la estudiante Ana Katalina Brenes se cumplieron los procedimientos vigentes y en la nota de concepto no se violentaron las normas de evaluación que forman parte del programa del Curso ME-5000 Medicina II'.

Le informa, en respuesta a su carta del 10 de julio de 1997, que se ha seguido el proceso establecido en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, y al respecto esta Dirección, considerando que sí se cumplieron los procedimientos vigentes y en la nota de concepto no se violentaron las normas de evaluación que forman parte del programa del Curso ME-500 Medicina II, rechaza su apelación.

- Con nota del 31 de octubre de 1997, la estudiante Ramírez solicita a la Directora de la Escuela de Medicina, la anulación legal del rubro nota de concepto del curso ME-5000, Medicina Interna II, solicito el asesoramiento de la segunda instancia, la asamblea de escuela, por todo el perjuicio que implica para mí persona deseo se cuente con el asesoramiento de la oficina jurídica, deseo hacer la

acotación que todas y cada una de las gestiones realizadas se han hecho en los plazos que dispone la ley. En dicha nota especifica además sus fundamentos.

- La Directora de la Escuela de Medicina, informa a la estudiante Ana K. Ramírez B. que la apelación presentada por ella fue conocida por la Dirección y tramitada de acuerdo con lo que el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil señala, cuya última resolución se le comunicó mediante oficio EM-934-9-97. Le indica además que dentro de la Universidad de Costa Rica todos los procesos tienen una sola instancia de apelación. (oficio EM-1431-12-97, del 9 de diciembre de 1997).

- Con nota 11 de diciembre de 1997, la estudiante Ana K. Ramírez B., manifiesta a la Directora de la Escuela de Medicina, su desacuerdo con lo comunicado en oficio EM-1431-12-97 y "exige" se dé curso a su apelación y la incorporación inmediata al internado universitario (sexto año de carrera).

- La Directora de la Escuela de Medicina, comunica a la estudiante Ana K. Ramírez, lo siguiente: (oficio EM-1483-12-97)

Considerando:

1- *Que usted interpuso un reclamo ante los docentes apelando la calificación del curso ME-5000 Medicina II, los cuales resolvieron rechazarlo mediante oficio del 2 de julio de 1997.*

2- *Que la Dirección de la Escuela de Medicina conoció la apelación y rechazó el mencionado recurso mediante oficio EM-934-9-97.*

3- *Que esta resolución de la dirección fue elevada a conocimiento de la Vicerrectoría de Docencia, la cual confirmó lo resuelto mediante oficio VD-2836-97.*

4- *Que en consonancia con lo resuelto, usted realizó el día 26 de julio del presente año, el examen de ampliación del curso supracitado, obteniendo una calificación de 5.50, lo cual significa que perdió este curso.*

Por tanto:

1- *Que habiéndose conocido y resuelto su apelación de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria, no es procedente su nueva petición de enviarla a conocimiento de la Asamblea de Escuela.*

2- *Que toda vez que su curso ME-5000 Medicina II se reporta como perdido, no es posible acceder a su petición de matrícula de los cursos de sexto año, por adolecer de un requisito esencial cual es haber aprobado la totalidad de los cursos de quinto año.*

- Con nota del 19 de diciembre de 1997, la estudiante Ana K. Ramírez, dirigida a la Directora de la Escuela de Medicina, hace una amplia explicación de lo actuado hasta el momento e indica (en forma resumida) que si bien ella realizó el examen de ampliación, este carece de valor legal, en vista de que existía un recurso de apelación por resolverse; por lo tanto, tiene derecho de iniciar su sexto año de carrera .

- Mediante oficio 004-01-98, del 5 de enero de 1998, la Directora de la Escuela de Medicina solicita a la Oficina Jurídica asesoría en relación con el contenido del oficio del 9 de diciembre de 1997, suscrito por la estudiante Ana K. Ramírez Brenes.

- La Oficina Jurídica comunica a la Directora de la Escuela de Medicina lo siguiente: (Oficio OJ-11-98, del 8 de enero de 1998).

Ordinariamente, y de conformidad con el numeral 20, incisos c) y d) del Reglamento de Régimen Académico

Estudiantil, en casos de impugnación de los resultados de los exámenes y cualquier otra prueba escrita de aprovechamiento, el estudiante tiene derecho a reclamar ante el profesor, como primera instancia. En caso de que no haya acuerdo entre el profesor y el estudiante en cuanto a la calificación, este último puede apelar ante la Dirección de la Unidad Académica, quien resolverá en definitiva lo correspondiente.

No obstante lo anterior, en el presente caso han mediado circunstancias 'sui generis', las cuales deben ser igualmente ponderadas. Tal es el caso de su consulta EM-1318-1197, relacionada con este mismo caso, del 4 de noviembre de 1997, evacuada por esta Oficina mediante OJ-1375-97, en el cual se transcribió en lo conducente lo dispuesto por la Vicerrectoría de Docencia en VD-2297-97, del 24 de julio de 1997.

La Institución tiene establecido para las notas de aprovechamiento el valor numérico, de cero a diez, que incluye todas las evaluaciones efectuadas a lo largo de ciclo lectivo debidamente ponderadas. Asimismo, en el art. 203 del Estatuto Orgánico se establece 'la Evaluación del estudiante se calificará de cero a diez...'. Así las cosas no se utiliza el concepto en el sistema de evaluación de la Institución".

Así las cosas y entrándose de una decisión eminentemente académica, esa dirección, deberá determinar en definitiva:

a) Sí mantiene el criterio de rechazar la apelación interpuesta por la estudiante, según le fue comunicado mediante el oficio EM-934-9-97 del 5 de setiembre de 1997, en cuyo caso no cabrá recurso ulterior alguno, de acuerdo al Artículo 222 de Estatuto Orgánico.

b) Sí revoca lo actuado, con base en el artículo 153, 2. de la Ley General de la Administración Pública, que señala (la revocación) 'También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto...'

- La Dirección de la Escuela de Medicina, una vez conocido el criterio de la Oficina Jurídica, comunica a la estudiante Ana K. Ramírez que esta Dirección mantiene el criterio de rechazar la apelación interpuesta por la Srta. Katalina Ramírez Brenes tal como fue comunicado en el oficio EM 1483-12-97 del 16 de diciembre de 1997 y que para efectos de la Escuela de Medicina la calificación obtenida en el Curso ME 5000 Medicina Interna es de 5:50. (oficio EM.051-1-98, del 19 enero de 1998).

- Con nota 23 de enero de 1998, la estudiante Ana K. Ramírez manifiesta a la Directora de la Escuela de Medicina deseo por este medio apelar ante su superior, para agotar la vía administrativa, la resolución EM-051-1-98, de lo contrario de por agotada la vía administrativa, para proceder conforme mis intereses.

- La Dirección del Escuela de Medicina, comunica a la estudiante Katalina Ramírez, en respuesta a su nota del 23 de enero, que habiéndose cumplido el debido proceso y lo que reglamentariamente se tienen en la Universidad esta Dirección da por agotada la vía administrativa. (Oficio EM 084-1-98, del 26 de enero de 1998).

- Con nota del 26 de enero de 1998, la estudiante Ana K. Ramírez, hace del conocimiento de la Dirección del Consejo Universitario su situación hasta la fecha, sobre la calificación en el curso ME-5000 (mediana Interna II) y solicita lo siguiente: Apelo ante ustedes el oficio EM-051-1-98, y solicito revocatoria de la decisión de la Directora de la Escuela de Medicina, y anulen el rubro nota de concepto,

del curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado. De lo contrario solicito que se de por agotada la vía administrativa para proceder conforme mis intereses.

- Mediante nota del 3 de febrero de 1998, la estudiante Ana K. Ramírez B, manifiesta a la Directora de la Escuela de Medicina (entre otras observaciones) que de acuerdo al Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría, o en su defecto, el Consejo Universitario son los únicos que pueden agotar la vía administrativa. Por lo tanto no acepto como válido el oficio EM-084-1-98.

- La Dirección de la Escuela de Medicina, solicita a la Oficina Jurídica el pronunciamiento y dictamen sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa solicitado por la señorita Katalina Ramírez Brenes mediante el oficio de fecha 23 de enero. (Oficio EM-142-02-98, del 5 de febrero de 1998).

- El 6 de febrero de 1998, mediante oficio EM-145-02-98, la Dirección de la Escuela de Medicina comunica a la estudiante Ana Katalina Ramírez B, que una vez recibida la respuesta de la Oficina Jurídica el oficio O.J. 127, recibido por esta Dirección el 05 de febrero, considerando que:

1- que se ha cumplido con el debido proceso y lo que reglamentación universitaria.

2- la Oficina Jurídica indica en su oficio lo siguiente: 'habida cuenta que la Dirección confirmó el rechazo de la apelación interpuesta por la estudiante Ramírez Brenes, lo procedente es dar por agotada la Vía Administrativa de conformidad con lo solicitado por la recurrente'.

Esta Dirección resuelve.

1- dar por agotada la vía administrativa.

- Con nota del 9 de febrero de 1998, la estudiante Ana K. Ramírez, comunica a la Directora de la Escuela de Medicina, que presentó un recurso de revocatoria ante el Consejo Universitario, por lo que no acepta como válido, ningún documento de la Dirección de la Escuela de Medicina, ni de la Oficina Jurídica, que tenga fecha posterior al 26 de enero, ya que a partir de esa fecha, el recurso se encuentra, en la máxima instancia de la Universidad de Costa Rica.

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el recurso de apelación presentado por la estudiante Ana K. Ramírez B, contra lo establecido por la Dirección de la Escuela de Medicina en oficio EM-051-1-98. (CUP-98-01-04, del 28 de enero de 1998).

ANÁLISIS:

Según se desprende de los documentos contenidos en el expediente de la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes, tanto la Oficina Jurídica como la Vicerrectoría de Docencia ya se han pronunciado sobre el recurso presentado por la estudiante Ana K. Ramírez Brenes y existe además, según lo expresa la apelante en nota del 23 de enero, dirigida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, un Recurso de Amparo interpuesto ante la Sala Constitucional.

En consecuencia de lo anterior, se procedió a consultar a la Oficina Jurídica si el Consejo Universitario debía pronunciarse sobre este asunto y que de ser positiva la respuesta, se le debería permitir a la estudiante su matrícula provisional, mientras se resolvía el recurso de amparo.

Ante dicha consulta la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-228-98, del 2 de marzo de 1998, manifestó:

La interesada interpuso un recurso procesalmente equivocado y no procedente, pues con el mismo pretende

impugnar una resolución final dictada por la Dra. Hilda Sancho, Directora de la Escuela de Medicina, en carácter de órgano en alzada. Dicho en otras palabras, por tratarse de un 'Recurso de Revocatoria', debemos señalar que el mismo no es atendible procesalmente y, por lo tanto, no opera la circunstancia del acuerdo del Consejo Universitario, en el sentido que cuando se esté tramitando un recurso pendiente se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.

En relación con su segunda consulta, esta Oficina no tiene ningún antecedente o noticia acerca del recurso de amparo en mención, más que lo dicho por la interesada, lo cual no es suficiente para que operen los efectos por usted consultados.

En conclusión, tratándose de un 'Recurso de Revocatoria', como indica la recurrente, debemos señalar que el mismo no es procedente, y lo que corresponde, salvo mejor criterio de este Órgano Colegiado, es declarar oficialmente agotada la vía administrativa.

Es importante señalar además, que la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-211-98, del 26 de febrero de 1998, dirigido a la estudiante Ana K. Ramírez Brenes, en respuesta a la consulta acerca de si cuando hay un recurso pendiente, se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado y por lo tanto el estudiante tiene derecho a ser matriculado, con carácter provisional en materias cuyos requisitos estén sometidos a la decisión de algún recurso, manifiesta lo siguiente:

En lo referente a su primera solicitud, debemos informar que, efectivamente, existe un acuerdo del Consejo Universitario, de la Sesión 2409, del 11 de agosto de 1977, en el sentido que cuando se esté tramitando un recurso pendiente se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.

No obstante el acuerdo citado, debemos aclararle que, a la luz de la teoría de los recursos administrativos, la terminación normal del procedimiento del recurso, tiene lugar cuando este concluye con una resolución del órgano administrativo competente, sea esta estimatoria o desestimatoria, sobre las pretensiones del recurrente. En el caso subexámene, y de conformidad con el numeral 20, incisos c) y d), del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en casos de impugnación de los resultados de los exámenes y cualquier otra prueba escrita de aprovechamiento, el estudiante tiene derecho a reclamar ante el profesor, como primera instancia. En caso de que no haya acuerdo entre el profesor y el estudiante en cuanto a la calificación, este último puede apelar ante la Dirección de la Unidad Académica, quien resolverá en definitiva lo correspondiente.

El 'Recurso de Revocatoria', por usted interpuesto ante el Consejo Universitario, es procesalmente equivocado y no procedente, pues usted pretende impugnar una resolución final dictada por la Dra. Hilda Sancho, Directora de la Escuela de Medicina, en su carácter de órgano en alzada, agotado con ese acto toda otra gestión sobre lo mismo. Dicho en otras palabras: el acuerdo del Consejo Universitario anteriormente referido, no es aplicable al presente caso toda vez que el recurso por usted establecido, es jurídicamente inadmisibles por las razones antes indicadas, y no opera la circunstancia del acuerdo del Consejo Universitario, en el sentido que cuando se esté tramitando un recurso pendiente se deben suspender los efectos del acuerdo impugnado.

De acuerdo con lo expresado por la Oficina Jurídica, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos considera se le debe dar por agotada la Vía Administrativa a la estudiante Ana K. Ramírez B.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La estudiante Ana K. Ramírez Brenes interpuso un recurso de apelación, para que se revoque la decisión de la Dirección de la Escuela de Medicina, según lo establecido en el oficio EM-051-1-98, y anulen el rubro nota de concepto, del curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado. De lo contrario solicita que se dé por agotada la vía administrativa para proceder conforme sus intereses. (nota del 26 de enero de 1998)

2- Consultada la Oficina Jurídica al respecto manifiesta que: *la interesada interpuso un recurso procesalmente equivocado y no procedente, pues con el mismo pretende impugnar una resolución final dictada por la Dra. Hilda Sancho, Directora de la Escuela de Medicina, en carácter de órgano en alzada. ...y lo que corresponde, salvo mejor criterio del Órgano Colegiado, es declarar oficialmente agotada la vía administrativa.* (Oficio OJ-228-98, 2-3-98).

ACUERDA:

1- Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes.

2- Dar por agotada la vía administrativa, según lo solicitado por la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes."

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Lic. Mitry Breedy, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Bach. Esteban Izaguirre y Dipl. Leonardo Salas.

TOTAL: Dos votos.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que desea salvar su voto, dado que considera que desde un inicio la situación no se dio lo más clara posible, por lo tanto no avala el acuerdo.

EL BACH. ESTEBAN manifiesta que el caso en discusión, declara injusticia hacia una estudiante que termina siendo avalado en tanto que la respuesta del Consejo Universitario, no es la más adecuada, a una situación que a todas luces es anómala para un miembro de la comunidad universitaria. En ese sentido salva su voto y se opone a la decisión tomada por el Consejo Universitario, en tanto cree que en

muchas ocasiones se apela a la autonomía universitaria, para diferentes situación, por el contrario se quedan cortos cuando hay que resolver internamente, gozando de toda la autonomía para hacerlo.

Por tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:

1- La estudiante Ana K. Ramírez Brenes interpuso un recurso de apelación, para que se revoque la decisión de la Dirección de la Escuela de Medicina, según lo establecido en el oficio EM-051-1-98, y anulen el rubro nota de concepto, del curso ME-5000, Medicina Interna II y lo declaren aprobado. De lo contrario solicita que se dé por agotada la vía administrativa para proceder conforme sus intereses. (nota del 26 de enero de 1998)

2- Consultada la Oficina Jurídica al respecto manifiesta que: *la interesada interpuso un recurso procesalmente equivocado y no procedente, pues con el mismo pretende impugnar una resolución final dictada por la Dra. Hilda Sancho, Directora de la Escuela de Medicina, en carácter de órgano en alzada. ...y lo que corresponde, salvo mejor criterio del Órgano Colegiado, es declarar oficialmente agotada la vía administrativa.* (Oficio OJ-228-98, 2-3-98).

ACUERDA:

1- Rechazar por improcedente el recurso de apelación presentado por la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes.

2- Dar por agotada la vía administrativa, según lo solicitado por la estudiante Ana Katalina Ramírez Brenes.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce una solicitud del Dipl. Leonardo José Salas Quirós, Representante Estudiantil ante este Organo Colegiado, para que con base en el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales, el Consejo Universitario le dé el aval para asistir al II Congreso Latinoamericano de Estudiantes Líderes Universitarios, el cual se realizará en Paraguay, del 26 al 30 de octubre de 1998.

El Dr. Luis Estrada, da lectura a la nota CUM-98-10-2-48, enviada por el Dipl. Leonardo Salas.

EL DIPL. LEONARDO SALAS indica que la actividad surge a través del Congreso Mundial de Jóvenes, organizado por las Naciones

Unidas, en 1995, en donde se da una participación de jóvenes, con algunas propuesta de los principales temas que aquejan a la humanidad y motivado por la participación que requiere la juventud en ese tipo de campo.

La actividad en Paraguay es un Congreso Latinoamericano que requiere la presencia de jóvenes líderes universitarios, para que participen en la discusión de temas sobre problemas culturales, sociales, económicos y políticos de Latinoamérica. En ese sentido se formarán cinco comisiones en las que tendrá participación de política y juventud, economía, desarrollo humano, cultura y sociedad y de medio ambiente, o sea que son cinco temáticas muy importantes para analizar los principales problemas de Latinoamérica con el fin de sacar propuestas de la juventud universitaria latinoamericana, para cada uno de los países, con una propuesta de integración, para una propuesta conjunta de unidad, ante los problemas que vive la sociedad latinoamericana.

Considera importante resaltar que según averiguaciones hechas, la representación centroamericana, recae sobre la Universidad de Costa Rica y señala que en ese tipo de actividad es importante la representación del Area Centroamericana.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE manifiesta que se encuentra de acuerdo con la opción que tiene el Dipl. Leonardo Salas, de representar al Área Centroamericana, pero hace la salvedad de que apoya dicha iniciativa, únicamente si se da un compromiso expreso de presentar un informe de los resultados de Congreso, al Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA, como aclaración al Bach. Esteban Izaguirre, le indica que si se aprueba su participación, entre las obligaciones contraídas se contempla la presentación de un informe.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el aval para el apoyo financiero solicitado por el Dipl. Leonardo José Salas Quirós, Representante Estudiantil y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Lic. Mityr Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.Sc. Marco V. Fournier, Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en ambas votaciones el Dipl. Leonardo Salas Quirós, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Dipl. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil ante este Órgano Colegiado y, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA dar el aval al Dipl. Leonardo Salas Quirós para asistir al II Congreso Latinoamericano de Estudiantes Líderes Universitarios, el cual se realizará en Paraguay, del 26 al 30 de octubre de 1998.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y veinte minutos se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA NAVAS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentra en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.